RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 363-2023-UNF/CO

Sullana, 26 de julio de 2023.

VISTOS:

Informe de Expediente Nº 054-2023-UNF/VPAC/FCET/CTGYT de fecha 13 de julio de 2023; Resolución N° 312-2023-UNF/FCET de fecha 18 de julio de 2023; Oficio N° 1063-2023-UNF-VPAC/FCET de fecha 07 de julio de 2023; Oficio N° 1121-2023-UNF-VPAC/FCET de fecha 18 de julio de 2023; Oficio N° 629-2023-UNF-VPAC de fecha 10 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, el artículo 81° del Estatuto Institucional, establece que: "Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales que se alcanzarán en cada una de las Facultades por cada Programa de Estudios, se definen de la siguiente manera: a) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo: 1. Grado: Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo. 2. Título: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo. b) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería Económica. 2. Título: Ingeniero Economista. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería Ambiental. 4. Título: Ingeniero Ambiental. 5. Grado: Bachiller en Ingeniería Forestal. 6. Título: Ingeniero Forestal. c) Grados y títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: 1. Grado:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias. 2. Título: Ingeniero de Industrias Alimentarias. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería en Biotecnología. 4. Título: Ingeniero Biotecnólogo".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, cuerpo normativo que consta de siete (07) Títulos, ciento doce (112) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Transitorias.

Que, el Artículo 102° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°168-2021-UNF/CO modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°373-2022-UNF/CO, establece los requisitos para Diploma de Título Profesional debiendo requerirse lo siguiente : a) Solicitud dirigida al Decano para la emisión del Título Profesional, utilizando el Formulario único de Tramite - FUT. b) Copia simple de grado de Bachiller o Constancia de Inscripción de Grado de Bachiller ante SUNEDU. c) Tres (3) fotografías iguales a color tamaño pasaporte de 5cm de alto x 4cm de ancho, en fondo blanco y papel mate, los varones con terno y corbata y las damas con vestido sastre.

Que, el literal h) del Artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°168-2021-UNF/CO modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°373-2022-UNF/CO, establece el procedimiento del trámite del grado académico de Bachiller y Título Profesional señalando: "El Consejo Universitario o el que haga sus veces, confiere el Grado Académico de Bachiller o Título Profesional según corresponda, autorizando se expida el Diploma correspondiente, mediante Resolución de Consejo Universitario o el que haga sus veces".

Que, el literal f) del Artículo 105° del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°168-2021-UNF/CO modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°373-2022-UNF/CO, señala que una vez otorgada la conformidad y la condición de "candidato apto", el Decano o quién haga sus veces, en un plazo de hasta tres (03) días hábiles, remite los expedientes al Vicerrectorado Académico o quien haga sus veces, para continuar con el procedimiento de obtención de Grado Académico de Bachiller o Título Profesional, según corresponda.

Que, con Informe de Expediente Nº 054-2023-UNF/VPAC/FCET/CTGYT de fecha 13 de julio de 2023, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, indica que: "Se recibió el expediente de Grado Académico de Bachiller de SIDIA JUANA SARANGO REYES para su revisión y trámite por lo que, la Comisión Técnica procedió a revisar los datos y documentación en concordancia con lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNF y sus

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

modificatorias, verificándose la exactitud de datos e información consignada; resultando que el expediente se encuentra completo y los datos verificados son correctos. Habiendo cumplido con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; la Comisión Técnica otorga la conformidad del expediente, quedando apta para el otorgamiento del Título Profesional en Administración Hotelera y Turismo, la misma que deberá será tramitada ante la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera. Por consiguiente, se invita al decano o quien haga sus veces, emita la resolución de candidato apto para continuar su trámite hacia la obtención del Título Profesional antes mencionado".

Que, mediante Resolución N° 312-2023-UNF/FCET de fecha 18 de julio de 2023; la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, aprobó como candidato apto, para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Administración Hotelera y de Turismo, al bachiller SIDIA JUANA SARANGO REYES, identificado con DNI N° 45034777 y código universitario N° 2015202041.

Que, con Oficio N° 1121-2023-UNF-VPAC/FCET de fecha 18 de julio de 2023; el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) un (01) expediente para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferir del Título Profesional, en sesión de Comisión Organizadora".

Que, mediante Oficio N° 675-2023-UNF-VPAC de fecha 20 de julio de 2023, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) en cumplimiento con el Artículo 105 literal f. del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2021, alcanza cuatro (01) expedientes de bachiller, para la obtención del Título PROSIONAL EN Administración Hotelera y de Turismo, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo. Asimismo, en base al Artículo 105 literal g. del citado reglamento, se eleva a su despacho los expedientes indicados líneas arriba, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora".

Que, mediante ACTA N° 054-2023-SO-CO de fecha 26 de julio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: Conferir el Título Profesional en Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de conformidad con el Artículo 105 literal f. del Reglamento de Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de la Frontera a los siguientes egresados contando con la conformidad de la Comisión de Grados y Títulos de la mencionada Facultad:

1. SARANGO REYES, SIDIA JUANA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220, por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y ACTA N° 054-2023-SO-CO de fecha 26 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR el Título Profesional en Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de conformidad con el Artículo 105 literal f. del Reglamento de Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de la Frontera a los siguientes egresados contando con la conformidad de la Comisión de Grados y Títulos de la mencionada Facultad:

N°	CÓDIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2015202041	45034777	SIDIA JUANA SARANGO REYES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción de los grados académicos de bachiller en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. Maria Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación